**SCI-334-2019**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, RectorMAU. Tatiana Fernández Martín, Directora Oficina de Planificación Institucional |
| **De:**  | M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora EjecutivaSecretaría del Consejo Institucional |
| **Fecha:** | **08 de mayo de 2019** |
| **Asunto** | **Sesión Ordinaria No. 3116, Artículo 8, del 08 de mayo de 2019. Atención del recurso de revocatoria presentado por la Directora de la Oficina de Planificación Institucional M.A. U. Tatiana Fernández Martín en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3111, Artículo 13, del 20 de marzo de 2019 “Disposiciones para la Formulación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto, correspondiente al año 2020, del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Segunda Votación** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional aprobó, en la Sesión Ordinaria No. 3111, Artículo 13, del 20 de marzo de 2019, las “Disposiciones para la Formulación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto, correspondiente al año 2020, del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
2. La M.A.U. Tatiana Fernández Martín, Directora de la Oficina de Planificación Institucional presentó, mediante el oficio OPI-171-2019 del 27 de marzo de 2019, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado en su condición de Presidente del Consejo Institucional, recurso de revocatoria en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3111, Artículo 13, del 20 de marzo de 2019.
3. El planteamiento de la M.A.U. Tatiana Fernández Martín, expresado en el oficio OPI-171-2019, es el siguiente:

*“Como es de su conocimiento el Consejo de Rectoría avala en la Sesión No. 05-2019, Artículo 7, del 11 de febrero del 2019, la Propuesta “Disposiciones para la Formulación del Tecnológico de Costa Rica para el Plan Anual Operativo y Presupuesto 2020” y le remite a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz, en calidad de Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración en el oficio R-089-2019 del 13 de febrero del presente la propuesta. La misma fue avalada por el Consejo de Rectoría, en su Sesión No. 05-2019, Artículo 7, del 13 de febrero del 2019, la cual incluía la disposición 5.13 referente al presupuesto para el desarrollo del modelo de excelencia, a saber:*

*5.13 Se asignará un presupuesto, para el desarrollo del modelo de excelencia en la gestión administrativa, por un monto de 25 millones de colones (de acuerdo con la disponibilidad de recursos). Estos recursos serán administrados por la Oficina de Planificación Institucional, para financiar los proyectos de mejora en todas las dependencias involucradas.*

*Desde el año 2017 la Oficina de Planificación Institucional tiene a cargo la administración del presupuesto para apoyar los proyectos de mejora de los diferentes sectores: docencia, investigación, extensión y de apoyo. En las Disposiciones para la Formulación Presupuestaria 2018 fue aprobado un 1% de los recursos transferidos por el FEES, para financiar la implementación del programa de mejora continua y del modelo de excelencia en la gestión. Sin embargo, en las Disposiciones para la Formulación Presupuestaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica para el 2019 aprobadas en la Sesión Ordinaria No. 3086, Artículo 10, del 05 de setiembre de 2018 del Consejo Institucional, establecen lo siguiente:*

*5.13 Se disminuye el presupuesto, para el modelo de la excelencia en la gestión, con una previsión equivalente a 25 millones de colones, de los recursos transferidos por el FEES. Serán administrados por la Oficina de Planificación Institucional, para financiar los proyectos de mejora en todas las dependencias involucradas en el modelo de excelencia en la gestión. Se establece como un fondo restringido, a partir de un Plan de Acción, aprobado por el Consejo Institucional. (Subrayado es nuestro)*

*Cabe señalar que en el Oficio OPI-094-2019 del 15 de marzo, fue enviado el Plan de Acción para el año 2019, a la Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con las acciones realizadas del año 2017 al 2018, el desglose de los entregables atendidos por objetivo específico del Proyecto del Modelo de Excelencia en la Gestión y aquellas actividades que realizaremos con el presupuesto asignado para este año, como ejemplo, menciono el inicio del proceso ante el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO) para la certificación de los servicios de apoyo del Departamento de Servicios Bibliotecarios de la Biblioteca José Figueres Ferrer, Campus local Cartago, cuyo horizonte de tiempo es alrededor de tres años para concluir dicho proceso de certificación. Adicionalmente, la aplicación de las recomendaciones emanadas del Informe de Evaluación HCERES, tal como el apoyo otorgado a los laboratorios y centros de investigación, que con recursos del proyecto se han brindado para el CEQUIATEC en el año 2018, y para este año con el Laboratorio de Higiene Analítica.*

*Por otra parte, la Institución está participando en el Reconocimiento de Prácticas Promisorias con E-Bridge (Puentes) ante el Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), la cual en el mes de abril recibiremos la notificación del estado de nuestra participación, y que producto de la misma será necesario la atención de recomendaciones de mejora por parte de dicho ente.*

*Es importante hacer la salvedad del requerimiento del presupuesto asignado al proyecto para el año 2020 y siguientes para la continuidad y sostenibilidad de los mismos. Se reitera que el objetivo del proyecto es el alineamiento y apropiación de los temas de calidad y excelencia en los diferentes sectores que conforman la institución, que esta oficina es administradora del presupuesto y hemos sido garantes que el mismo sea utilizado de manera óptima y eficiente en las actividades que se desprendan de los entregables planteados. Quedamos en la mayor disposición de aclarar las interrogantes con respecto al presupuesto, así como solicitamos la revisión o revocatoria y justificaciones de las razones por las cuales fue eliminado el presupuesto de las Disposiciones para la formulación Plan Presupuesto 2020 y que comprometen la ejecución de la implementación del Modelo de Excelencia en la Gestión, así como del Plan Estratégico Institucional, aprobado por el Consejo Institucional, en su Sesión Ordinaria No. 3004, Artículo 12, del 14 de diciembre de 2016”.*

1. La norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria 95-2018, del 03 de octubre de 2018 y publicada en la Gaceta 530, del 22 de octubre de 2018, establece en los artículos 1 y 15, respectivamente, lo siguiente:

*“Artículo 1*

*Los recursos son acciones promovidas por cualquier miembro de la comunidad institucional con el objeto de impugnar resoluciones o decisiones por parte de quien se sienta personal y directamente afectado.*

*Artículo 15.*

*Ningún órgano interno puede recurrir o desatender la ejecución de las decisiones tomadas por los órganos superiores de ésta, ya que carecen de interés propio diferenciado, lo que les impide alcanzar legitimidad activa para oponerse”.*

1. El inciso 3 del artículo 292 de la Ley General de la Administración Pública establece lo siguiente:

“*3. La Administración rechazará de plano las peticiones que fueren extemporáneas, impertinentes, o evidentemente improcedentes. La resolución que rechace de plano una petición tendrá los mismos recursos que la resolución final”.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”, la Oficina de Planificación Institucional, al ser un órgano interno del Instituto, no puede recurrir ni desatender la ejecución de las decisiones tomadas por el Consejo Institucional como ente superior de ésta. Desde esta perspectiva, el recurso presentado por la M.A.U. Tatiana Fernández Martín, en su condición de Directora de la Oficina de Planificación Institucional, resulta improcedente.
2. El recurso presentado por la M.A.U. Tatiana Fernández, no presenta ningún elemento que demuestre que el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3111, Artículo 13, del 20 de marzo de 2019, afecte personal o directamente a la recurrente. Desde este punto de vista también el recurso resulta improcedente por no cumplirse lo dispuesto en el artículo 1 de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”.
3. Por aplicación de lo dispuesto en inciso 3 del artículo 292 de la Ley General de la Administración Pública, lo procedente es rechazar el recurso planteado por la M.A.U. Tatiana Fernández Martín, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el oficio OPI-171-2019 del 27 de marzo de 2019, por ser improcedente.

**SE ACUERDA:**

1. Rechazar el recurso planteado por la M.A.U. Tatiana Fernández Martín, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el oficio OPI-171-2019 del 27 de marzo de 2019, por ser improcedente.
2. Informar a la M.A.U. Tatiana Fernández Martín, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, que contra este acuerdo podrá interponerse un recurso de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo.
3. Comunicar.  **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave: recurso - revocatoria- M.A.U. Tatiana Fernández Martín- Disposiciones para la Formulación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto, correspondiente al año 2020, del Instituto Tecnológico de Costa Rica**

**c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

ars